

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo a continuación del Verbal adelantado por JHON CARLOS RODRÍGUEZ Y OTROS contra SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P. Y OTROS, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.

Cali, 29 de abril de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Auto No. 630**

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y revisado como ha sido la plataforma del Banco Agrario, se observa que no se encuentran dineros consignados a favor del proceso.

Por lo anterior, el Despacho

**RESUELVE:**

NEGAR lo solicitado por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c88b1f9eb93cca289b4fb158d7282ecdd11c444c911b5b53716741c6a004233**

Documento generado en 29/04/2024 10:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>